

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 26 de JULIO del 2021**VISTOS:**

El Memorando N° 000200-2021-ORH/INEN, el Informe N° 000052-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 00872-2021-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00019-2021-OGPP/INEN, el Informe N° 000182-2021-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000831-2021-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

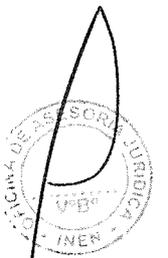
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30957, se autorizó el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2018;

Que, mediante Decreto Supremo de Urgencia N° 016-2020 se dispusieron medidas en materia de los Recursos Humanos del Sector Público, estableciéndose en el numeral 14.1, de su artículo 14. La autorización al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que en anexo forma parte de la presente resolución;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020, aprueba la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, asimismo, aprueba el cronograma de actividades para llevar a cabo la continuación del proceso de nombramiento de hasta 40% durante el año 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 018-2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 874-2020/MINSA, de fecha 21 de octubre del 2020 se aprobó el cuadro de Asignación de Personal Provisional, el cual cuenta con los cargos previstos para llevar a cabo el nombramiento del personal asistencial, asimismo, se cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 873-2020-OGPP/INEN, el Área de Presupuesto de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 11 de junio de 2020, precisó el listado nominal de los servidores beneficiarios del INEN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 280-2020-MINSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 787-2020/MINSA, de fecha 28 de setiembre de 2020, precisó el cronograma de actividades señalando que las Unidades Ejecutoras deberán de emitir las resoluciones del proceso de nombramiento de hasta el 40% durante el año 2020, de los profesionales de la salud, y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N° 30957, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 016-2020;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 425-2020-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2020, se nombró a partir del 30 de diciembre de 2020, el personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del Sector público y bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057, a partir de la fecha de la presente resolución, en la unidad ejecutora 001- Pliego 136- Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, al personal administrativo que forma parte integrante de la resolución mencionada;

Que, mediante Oficio N° 114-2020-OGA/INEN, se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas el proyecto de Presupuesto Analítico de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante el Informe N° 000163-2020-OPE-OGPP/INEN de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Planeamiento Estratégico del INEN, emitió el informe favorable de viabilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal PAP – modificado 2020, sin embargo, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF al cierre del año fiscal 2020, no emitió la opinión favorable respectiva, siendo que mediante Oficio N° 00055-2021-EF/53.06 de fecha 07 de enero de 2021, hace de conocimiento que estando dentro del año fiscal 2021 y conforme al principio de anualidad presupuestal que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público, resulta necesario que nuestra entidad reformule la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el presente año, teniendo en consideración los créditos presupuestarios aprobados en la Ley N° 31081, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico (OPE) agregó en el memorando precedente que, "en atención a lo anterior, y a solicitud de la Oficina de Recursos Humanos, a través de la Oficina General de Administración, la OPE mediante Informe N° 000182-2021-OPE-OGPP/INEN de fecha 26 de enero de 2021, emitió la opinión favorable respecto de la viabilidad presupuestal para el Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2021, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, considerando que en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, nuestra entidad cuenta con crédito presupuestario autorizado en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, hasta por el monto de S/ 95 470 523.00 en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, orientado al financiamiento de las remuneraciones del personal nombrado y contrato bajo el régimen laboral 276;



Que, para la viabilidad del presente proceso de nombramiento de personal de la salud, se tiene como uno de los requisitos la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) contando con opinión previa favorable de la de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF y la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, "Que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público", aprobación que hasta la fecha no se cuenta, es por ello que, corresponde declarar la nulidad de la Resolución Jefatural N° 425-2020-J/INEN;



Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD** de la Resolución Jefatural N° 425-2020-J/INEN, de fecha 31 de diciembre de 2020, que nombró a partir del 30 de diciembre de 2020, al personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de bases de la carrera administrativa y de Remuneraciones del sector público y bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios N° 1057.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** el inicio de las acciones conducentes al establecimiento de las responsabilidades a que hubiere lugar, por parte de los funcionarios, servidores y/o contratados que ocasionaron la nulidad de la resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO  
Jefe Instituto  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
JEFATURA

